



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia Gabriela TILIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1191/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** La presente tiene por objeto generar en la Parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven el barrio Kaiken y sectores linderos.

ARTÍCULO 2º.- **Proyecto.** El Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1º que incluya -como mínimo- las siguientes acciones:

- sanear el sector denominado "Laguna de los Patos";
- proyectar la construcción de un centro comunitario para el barrio;
- colocar mobiliario urbano y los elementos de seguridad que garanticen un uso seguro del espacio, en particular de los/as niños/as;
- gestionar la adecuada iluminación del sector,
- realizar tareas de parquización y mejoramiento del sector más impactado.

ARTÍCULO 3º.- **Plazo.** Dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a los/as vecinos/as interesados/as en aportar sus propuestas en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- **Plan de Obras.** El proyecto resultante de la implementación del artículo 2º de la presente debe incorporarse al Plan de Obras Pública para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6011.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

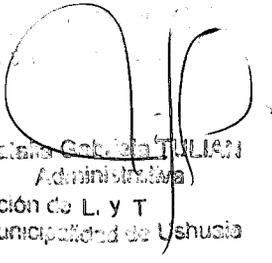
IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia


Natalia Gabriela TULLIANI
(Administrativa)
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E Nº 14393/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se genera en la parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven en el barrio Kaiken y sectores linderos y que el Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la parcela indicada en el artículo 1º que incluya las distintas acciones que se enumeran.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

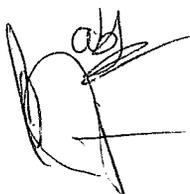
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6011, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se genera en la parcela 1 del Macizo 31 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, un espacio recreativo y de socialización para quienes viven en el barrio Kaiken y sectores linderos y que el Departamento Ejecutivo Municipal debe consensuar con los vecinos del barrio Kaiken un proyecto para la puesta en valor de la

///.2..

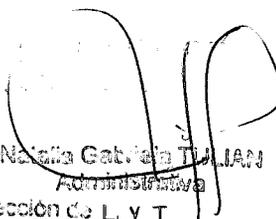


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia


Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

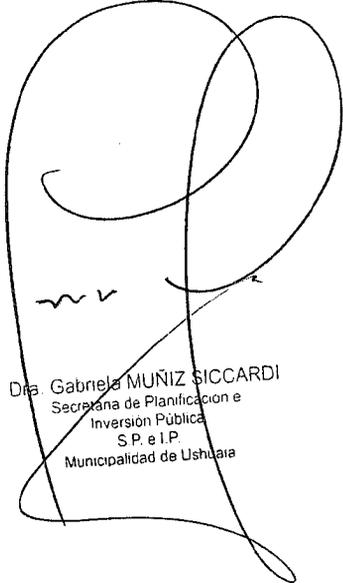
///.2..

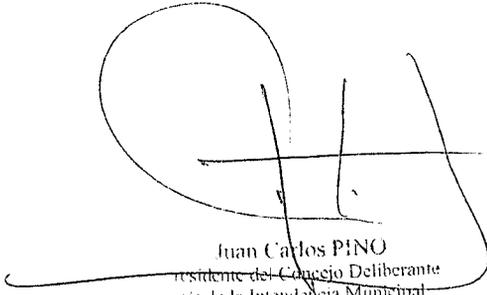
parcela indicada en el artículo 1º que incluya las distintas acciones que se enumeran. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 50 /2022.




Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
residente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia